



## **PROGRAMA DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD Y FOMENTO DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA DE LAS EMPRESAS**

### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE CONTRATOS EN PRACTICAS EN EMPRESAS SALMANTINAS Y ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO 2017-2018 EN LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA (USAL Y UPSA) DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES**

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo en el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca y las dos universidades de Salamanca (Universidad Pontificia, en adelante UPSA y Universidad de Salamanca, en adelante USAL) a través de sus respectivos servicios de Orientación Laboral y empleo, con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a las necesidades locales generadoras de empleo se realiza la siguiente convocatoria con un doble objeto: por un lado seleccionar empresas que acojan, a través de un contrato de prácticas, a estudiantes de ambas universidades matriculados en el curso académico 2017-2018 y que en el momento de la formalización del contrato en prácticas hayan finalizado sus estudios de grado, y por otro lado, seleccionar a los alumnos que cumpliendo los requisitos deseen trabajar en empresas salmantinas a través de un contrato de prácticas. La presente convocatoria va dirigida:

1. a los estudiantes de último curso de grado que hayan estado matriculados en el curso académico 2017-2018 en cualquiera de las universidades salmantinas.
2. a las empresas salmantinas interesadas en acoger a estudiantes de último curso de grado universitario, con preferencia aquellas que hayan acogido en prácticas de cooperación educativa a estudiantes de las Universidades de Salamanca en los tres últimos cursos.

La retribución y la cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social para los trabajadores en prácticas, estará financiado por el Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. que concederá una subvención nominativa a las empresas participantes para la realización de un total de 30 contratos en prácticas a jornada completa para el ejercicio 2018-2019. De los 30 contratos 20 se reservan para estudiantes de la USAL y 10 para estudiantes de la UPSA.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar el acceso a una primera experiencia profesional, a los jóvenes de nuestras universidades mediante el desarrollo de un contrato de prácticas, pretendiendo así incrementar la empleabilidad y reducir el desempleo de jóvenes con estudios universitarios.

Con estas medidas se fomentará la obtención de un empleo de calidad y se favorecerá la retención del talento en las empresas de la ciudad de Salamanca.

La selección de todas las solicitudes, empresas y candidatos, se hará de acuerdo a las siguientes cláusulas:



### **Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones por las que se regirá la concesión por La Sociedad Municipal de Turismo Comercio y Promoción Económica, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación de las subvenciones a empresas salmantinas para el fomento del contrato en prácticas de titulados universitarios, con la finalidad de contribuir a facilitar su integración en el mercado de trabajo, y de que estudiantes de ambas universidades salmantinas que hayan estado matriculados durante el curso 2017-2018 y hayan finalizado sus estudios de grado antes de la formalización del contrato de prácticas, presten sus servicios a través de un contrato de prácticas en empresas de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), con sede social en Salamanca y/o provincia.

Tendrán preferencia las empresas que hayan acogido estudiantes en prácticas en los tres últimos cursos ya sean de cooperación educativa en el caso de la Usal u otro tipo de convenios para la UPSA.

### **Segunda. Requisitos**

Serán requisitos para optar al programa de prácticas los siguientes:

En el caso de las empresas:

1. Ser empresa de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), con sede social en Salamanca y provincia. No podrán ser beneficiarias las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica. Se entiende por entidades públicas cualquier entidad de derecho público o privado que sean dependientes o estén vinculadas a cualquier administración pública.
2. Preferentemente, haber acogido a estudiantes en prácticas durante los tres últimos cursos.

En el caso de los alumnos participantes:

1. Preferentemente estar empadronado o empadronada en Salamanca.
2. Haber estado matriculado en el curso académico 2017-2018 en cualquiera de las dos universidades salmantinas.
3. Haber finalizado los estudios de grado antes de la formalización del contrato de prácticas.
4. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo del contrato de prácticas.
5. Realizar correctamente la inscripción como participante tal y como se indica en la cláusula quinta.



### **Tercera. Duración y jornada de las prácticas.**

El contrato en prácticas tendrá una duración máxima de 6 meses a jornada completa, y dará comienzo en diciembre de 2018.

La realización del contrato en prácticas no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada, excepto en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar los seis meses de jornada completa, sin que ello conlleve en ningún caso al incremento de la retribución.

En caso de finalización del contrato en prácticas antes de los seis meses a instancia de la persona contratada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la retribución correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya trabajado y la empresa podrá sustituirlo por otro de idénticas características.

### **Cuarta. Cuantía de la retribución**

La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica financiará a las empresas seleccionadas con una cantidad máxima de 5.151,30 euros por cada estudiante durante los 6 meses a jornada completa. Las empresas participantes serán las encargadas de formalizar el pago a los jóvenes durante el periodo del contrato en prácticas, y posteriormente acreditarlo ante la sociedad municipal mediante la correspondiente justificación.

Todos los participantes en el programa recibirán la misma cuantía.

### **Quinta. Solicitudes.**

Los estudiantes y empresas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparecerá en la convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo establecido en la misma.

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de dos días contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su solicitud.

En el caso de ser necesario, mediante Resolución del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá ampliarse el plazo siempre que considere necesario para completar el número de contratos de prácticas.

Dicha instancia debe presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **Sexta. Documentación a Presentar**

***La empresa solicitante deberá aportar el impreso de solicitud en el que figura el siguiente contenido:***

- Instancia de solicitud del beneficiario
- Detalle de las tareas y competencias a realizar por el joven a contratar dentro de la empresa.
- Relación de tutores y perfil profesionales de los mismos: la entidad solicitante propondrá un tutor responsable del trabajo a realizar por cada trabajador en prácticas.
- Documento acreditativo de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo.
- Memoria de la entidad solicitante. Incluirá sector de actividad, número de empleados, indicando % de mujeres, % de personas con discapacidad.
- Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en las causas de incapacidad para ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber acogido un estudiante en prácticas durante los tres últimos cursos.
- Declaración de compromiso de contratación una vez finalizado el contrato de prácticas (no obligatorio).

***En el caso de los alumnos de último curso de grado, deberá presentar:***

- a) Fotocopia de D.N.I. o del N.I.E. en caso de ser extranjero.
- d) Curriculum vitae actualizado
- e) Expediente académico y certificado de estar matriculado en la USAL o en la UPSA durante el curso 2017-2018, así como la acreditación de las prácticas de cooperación educativa y empresa en las que se realizaron, en el caso de haberlas realizado.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se le requerirá a los interesados o interesadas para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud.

## **Séptima. Órgano instructor, Comisión de selección y evaluación**

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Oficina Municipal de Apoyo a Autónomos, Empresas y Emprendedores, debiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos técnicos de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, dos representantes de la Universidad de Salamanca (USAL) y uno de la Universidad



Pontificia (UPSA), actuando uno de los técnicos municipales como Presidente y el otro como Secretario, todos con voz y voto.

Queda autorizada la Comisión para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación.

#### **Octava. Procedimiento de selección**

La sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, la Universidad Pontificia de Salamanca y la Universidad de Salamanca, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por el aspirante de todos los requisitos que figuran en las presentes bases, en el plazo de una semana desde la finalización de la presentación de instancias, publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos al programa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de tres días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones se dictará Resolución que contendrá la lista definitiva de las empresas y los aspirantes al proceso de selección y suplentes.

La selección se hará durante el mes de noviembre de 2018, de acuerdo a los principios de transparencia y mérito siguiendo los siguientes criterios:

#### **En el caso de las empresas:**

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos)
  - a. Compromiso para la contratación del recién titulado una vez finalizado el contrato de prácticas.
    - i. A tiempo completo 60 puntos
2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos)
  - a. Categoría profesional (hasta 10 puntos)
  - b. Actividad desarrollada por el trabajador en prácticas ( hasta 30 puntos)

En caso de empate en la puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Memorias que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental. 2 puntos
- Porcentaje de mujeres en plantilla.
  - o Mayor del 50% 2 puntos
  - o Entre el 50 y el 30%: 1 punto
- Porcentaje de personas con discapacidad en plantilla:
  - o Mayor del 2%: 2 puntos
  - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.



### En el caso de los recién titulados:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado para el contrato en prácticas por parte de la entidad de acogida
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.

Una vez finalizado el proceso de selección, la propuesta que efectúe la Comisión de Selección se propondrá al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. para su aprobación. Dicha propuesta incluirá la lista definitiva de seleccionados y la relación de suplentes para cubrir posibles bajas, publicándose a continuación la lista definitiva.

Queda autorizada la Comisión para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

### Novena. Compromiso de las personas y empresas beneficiarias

Las obligaciones de las empresas beneficiarias con el contratado son las siguientes:

- Formalizar un contrato laboral en practicas
- Proporcionar al contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Apoyar la formación del contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, y con las actividades relacionadas con su puesto de trabajo.
- Seleccionar de entre los candidatos propuestos por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U y los respectivos Servicios de Orientación Laboral y Empleo al candidato que finalmente será contratado.

Las empresas beneficiarias formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión por parte de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación al Ayuntamiento y envío de copia del contrato, junto a la petición de abono en concepto de anticipo de la ayuda a percibir.

Una vez recibido el contrato se abonará el importe concedido.

### Procedimiento de justificación

Las empresas beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la subvención, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la finalización del contrato de prácticas, aportando la siguiente documentación:

- Certificado del gasto total realizado emitido por el responsable legal del organismo, al que se adjuntará una relación de todos los perceptores en la que se



especifique el período durante el que han estado contratados los jóvenes, el salario bruto, y el importe abonado para Seguridad Social.

- Fotocopias compulsadas de los contratos realizados, y de los justificantes de pago de las nóminas de estos.
- Los documentos de los seguros sociales TC1 y TC2, así como su justificante de pago.
- Certificado de IRPF
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas por el contratado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o la aplicación de otros fondos para el mismo objeto y finalidad, deberá ser comunicada por el beneficiario, quien deberá aportar en la justificación una declaración responsable en la que se indique la aplicación de tales fondos, las cantidades y entidad concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo para aportar dichos justificantes será de 30 días naturales desde la fecha de finalización del periodo subvencionado.

#### **Décima. Recursos.**

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art.46 de la Ley 297/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Salamanca 31 de agosto de 2018

Sociedad Municipal de Turismo,  
Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Enrique Sanchez-Guijo Acevedo  
Consejero Delegado de Promoción Económica